



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 18 de diciembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00555-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sres.

DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL02

Presente.

Asunto : PRECISIONES V BLOQUE DE LA SEMANA DE GESTIÓN - CIERRE

Referencia: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°239 - 2025-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de garantizar las acciones a realizar durante el V bloque de las semanas de gestión 2025.

Al respecto, la Resolución Ministerial N°239-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las instituciones y programas educativos de Educación Básica", en el numeral 5.5 de la RM N° 239-2025 MINEDU establece:

"Las IIIE., comunican a través de medios digitales a la UGEL, (...) la programación de actividades incluidas en su PAT, hasta antes de la semana lectiva. En caso de las IIIE., realicen ajustes deberán remitir a la UGEL, los documentos de sustento en el plazo máximo de tres días hábiles, contados desde la relación de dichos ajustes".

En el numeral 5.9.2 SOBRE LAS SEMANAS DE GESTIÓN, en, del RM N° 239-2025 MINEDU, establece:

"La semana de gestión se desarrolle de forma presencial o virtual, dependiendo del trabajo para realizar y de la organización IE, UGEL, DRE o MINEDU establezcan para esas semanas.

- En forma virtual se implementa para facilitar el aprovechamiento de la tecnología, y debe priorizar el desarrollo de las actividades y o un piso que expliquen y permite colegiado e institucional.
- Forma presencial, puede desarrollarse en las instalaciones educativas y en otros espacios, según la disponibilidad de la comunidad educativa o de las IGED responsables en cada jurisdicción"

Asimismo, en, 6.1.4. En una semana de gestión de cierre, se pueden realizar las siguientes acciones:

- a) Actividades enfocadas en el seguimiento del desarrollo integral de los estudiantes e Identificar las necesidades de acompañamiento al estudiante o la recuperación de aprendizajes, implementar las acciones correspondientes con los estudiantes que lo requieran, considerando las conclusiones descriptivas de los informes de progreso correspondientes (...) Este análisis debe considerarse para la actualización del diagnóstico institucional, para luego plantear estrategias para su mejora continua, enfatizando el abordaje de las barreras educativas que enfrentan los estudiantes en riesgo académico, abandono y/o deserción.
- b) Actividades enfocadas en los II.GG. o DG
 - Realizar el balance final de la implementación del PAT, a nivel de actividades, plazos y responsables, identificando cómo se han implementado las prácticas de gestión de los CGE y las funciones de los comités.
 - Informar a la comunidad educativa sobre los resultados del balance anual y del proceso de rendición de cuentas, mediante diversos canales de comunicación, tales como reuniones, materiales informativos, entre otros medios de mayor uso en la comunidad.
 - Definir los recursos que resulten necesarios para el desarrollo del año siguiente a nivel de personal, materiales, infraestructura y otros, según la norma correspondiente (...) Elaborar y/o actualizar los II.GG. y/o DG para el año siguiente. Esto incluye, al menos, lo siguiente:
 - PEI o sección referida al diagnóstico del DG: Revisión y/o actualización del diagnóstico institucional, con base en el análisis del progreso de los aprendizajes, basado en las evidencias proporcionadas por los docentes y al balance final de implementación del PAT, incluyendo el análisis de la caracterización sociocultural y lingüística, así como la caracterización socioemocional de la comunidad educativa. (...)
 - PAT o sección referida a la programación de actividades del DG: Revisión y/o actualización de los objetivos y metas institucionales.
 - PAT o sección referida a la programación de actividades del DG: Formulación de actividades del año siguiente según los objetivos y metas institucionales del PEI, tomando en cuenta el cumplimiento de los compromisos de gestión escolar y las funciones de los comités

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1174624

CLAVE: 7E772A

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.ugel02.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Balance de las acciones de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia hacia los estudiantes e identificación de actividades para el siguiente año escolar.

- RI o sección referida a las normas de convivencia de la DG:
Revisión y/o actualización de la organización de la IE, responsabilidades de los actores, normas de convivencia y medidas correctivas.
- PCI o sección referida al plan de estudios de la DG:
Revisión y/o actualización general basada en el análisis del progreso de los aprendizajes, basado en las evidencias proporcionadas por los docentes, evaluando la diversificación curricular realizada.

c) Actividades enfocadas en la organización y fortalecimiento de la comunidad educativa

- Organizar a la comunidad educativa para la implementación de los CGE, indicadores y prácticas, y la formulación de propuestas de mejora para el desarrollo de las prácticas de gestión del siguiente año escolar.
- Conformar y/o regularizar la conformación de los comités de gestión escolar, CONEI, APAFA u otra forma de organización de los integrantes de la comunidad educativa.
- Desarrollar acciones que promuevan la integración y cooperación de todo el personal de la IE, para el logro de los objetivos institucionales
- Evaluar el impacto del fortalecimiento de las competencias del personal y planificar las necesidades de formación para el año siguiente.
- Asegurar la participación y la rendición de cuentas hacia la comunidad educativa, realizando actividades que comuniquen e involucren a las familias, sobre los siguientes aspectos:
Los niveles de logro de aprendizaje alcanzados por los estudiantes, las necesidades de aprendizaje identificadas y los apoyos educativos que requieren.
- Balance final de la implementación del PAT y las metas institucionales.
- Necesidades del IE y propuestas de participación de las familias para el año siguiente.
- Rendición de cuentas final del uso de recursos financieros del IE a cargo de cada comité o asociación responsable, según su fuente.
- Las necesidades, procesos y avances encontrados respecto a la gestión del bienestar en las familias y, en general, en la comunidad educativa
- Preparar y realizar acciones de clausura con toda la comunidad educativa. En estas actividades se deben presentar los resultados del año, el nivel de aprendizaje y otros aspectos de la gestión, así como la rendición de cuentas a la comunidad educativa. También corresponde presentar los aspectos más relevantes que se consideren para el año siguiente. Estas actividades deben tener en cuenta las características y necesidades de los estudiantes (idioma, condición de discapacidad, entre otros) y los medios de difusión más utilizados en el contexto. Además, deben incluir espacios de encuentro entre los distintos actores de la comunidad educativa, especialmente entre estudiantes, docentes y familias, con el fin de garantizar espacios de participación en los que se priorice el bienestar de los estudiantes.

En tal sentido, de lo acotado en los numerales precedentes; se recomienda a los directivos de las instituciones educativas públicas; tomar en cuenta las acciones propuestas según la normativa vigente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
Mg. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de Enero del 2025.

MLP/JASGESE
EGSS-ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1174624 CLAVE: 7E772A

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.ugel02.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

